

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

DECRETO N° 906 /2010.

Arica,

22 FEB 2010

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 742, de fecha 11 de Febrero de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$80.000.000.-** a la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARICA**, representada por el **SR. JAVIER REINOSO REINOSO**, destinada a financiar pago de sueldos, honorarios y renovación de equipos para la Agrupación.
- b) Convenio suscrito con fecha 16 de Febrero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARICA**, representada por el **SR. JAVIER REINOSO REINOSO**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

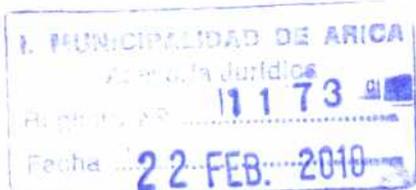
**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 16 de Febrero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARICA**, representada por el **SR. JAVIER REINOSO REINOSO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Secplan y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/ASV/BCA/eea.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, SECPLAN, interesado y Archivo.

## C O N V E N I O

En Arica, a 16 de Febrero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKÁN MARTÍNEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, y la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.084.270-7, representada por don **JAVIER REINOSO REINOSO**, chileno, casado, R.U.T. N° 3.053.315-1, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N° 188, 5° piso, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la **AGRUPACIÓN CULTURAL DE ARICA**, una subvención destinada a financiar pago de sueldos, honorarios y renovación de equipos para la Agrupación.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos), suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 053, de fecha 03 de Febrero de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Febrero de 2010, del Honorable Concejo Municipal, y al Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 11 de Febrero de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la AGRUPACION CULTURAL DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don JAVIER REINOSO REINOSO, consta del Certificado N° 1897, de fecha 16 de Diciembre de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

**JAVIER REINOSO REINOSO**  
**p. AGRUPACION CULTURAL DE ARICA**

WLSM/ASV/AGG/rfch.  
16.02.2010.



ARICA,

**11 FEB 2010**

**EXENTO**

**VISTOS :**

- a) Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de febrero de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 053, de fecha 03 de febrero de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 80 de fecha 05 de febrero de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

**DECRETO :**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 80.000.000.-** a la **AGRUPACION CULTURAL DE ARICA"** RUT 65.084.270-7, representado por el señor JAVIER REINOSO REINOSO, RUT 03.053.315-1, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Gastos en Personal.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del AGRUPACION CULTURAL DE ARICA, se encuentra inscrita a fojas 164 N° 1649 de fecha 21 de enero de 2002 según Certificado N° 1897 de fecha 16 de diciembre de 2009, emitido por el señor Secretario Municipal.

La AGRUPACION CULTURAL DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 01 Registro 01 otorgada con fecha 18 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Gastos en Personal	80.000.000
<b>Totales</b>	<b>\$ 80.000.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.001 "Agrupación Cultural de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asejería Jurídica, Unidad de gestión, Serplan y la secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUÑICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/ASV/BCA/scv.-  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Serplac

Archivos.-  
09.02.10

